



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **22 MAR 2023**

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000100/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1/6 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Seguridad y Control de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación interadministrativa del "Servicio de policía adicional en la HCDN, brindado por POLICÍA FEDERAL ARGENTINA".

Que a fojas 7/12 obra la Resolución -2022-718-APN-MSG junto al Anexo I, en donde se establece el valor del Servicio de Policía Adicional y de las Compensaciones, ascendiendo el costo total del mencionado servicio a PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$100.289.009,20).

Que a fojas 14, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18 sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 16 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 19 y 38 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo, quien procedió con la afectación preventiva mediante Solicitudes de Gastos N° 2/23 y 16/23, al ejercicio correspondiente.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

R.P. N° **0343/23**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 16/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 02/23, relativo al "Servicio de policía adicional en la HCDN, brindado por POLICÍA FEDERAL ARGENTINA", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.


ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, CUIT N° 30-62405191-9, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, la suma total de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$100.289.009,20).

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0348/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN